



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de abril de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 487

RADICADO N° 2019-01250-00

Se incorpora al expediente constancia de notificación por aviso al demandado MIGUEL ANGEL ARANGO RESTREPO, con resultado positivo.

Revisado el expediente, se advierte que la notificación respecto de la demanda LUZ ADRIANA CABEZAS POSADA, no se ha perfeccionada en la forma dispuesta en el art. 292 del C.G. del P, comoquiera que solo se ha materializado la citación (art. 291 ibídem). Así mismo, no se encuentra en expediente el trámite del oficio No.195 contentivo de la medida de embargo, el cual fue retirado para su trámite desde el 6 de febrero de 2.020.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte actora, a fin de que se sirva realizar su carga procesal frente a la notificación por aviso a la demanda LUZ ADRIANA CABEZAS POSADA, además se sirva aportar prueba del trámite del oficio antes referenciado ante la entidad competente, se le concede el término de 30 días, para que continúe la etapa procesal de notificación, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARIA SERNA ACOSTA

JUEZ

a.g.